

JUEVES 15 DE JUNIO DE 1876.

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

EDICIÓN DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LA SUSCRICCIÓN:
EN MADRID, 6 REALES UN MES.

Prov. 30 reales trim. — Estandar, 90.

ANÓ CXVIII. — NÚM. 167 DE 1876.



Fiesta del Santísimo Corpus Christi. — Cuarenta horas en la iglesia de monjas Carboneras.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS:
OFICIALES, a dos reales linea.
PARTICULARES, convencional.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
MINISTROS.—S. M. el Rey (que
Dios lo guarde) y la Serenísima
Señora Princesa de Asturias
han salido ayer a visitar las
obras del Canal de Isabel II,
habiéndole permactado en Torre
laguna, en el embalse.

ALMANAQUE.

Sale el Sol a las 6:25 de la ma-
ñana y se pone a las 7:35 de la
tarde.

SANTO DE HOY.—La fiesta del
Santísimo Corazón de Cristo.
La iglesia en este día presenta
con toda la pompa y solemnidad
posible, con las más grandes
demonstraciones de júbilo y
alegría, a la consideración de
los fieles, el culto más au-
tentico del Día de Amor, esto
es, la institución del Santísimo
Sacramento de la Eucaristía.
Urbano IV, por bula del 17
de febrero de 1263, instituyó
esta fiesta con octava y proce-
sión general en toda la cristi-
anidad.

Además es San Vito, San Mo-
desto y Santa Crescentia, má-
rtires.

ADMÓN. ECONÓMICA.

Se halla vacante el cargo
del pueblo de Cantilejos, cor-
respondiente al partido de la
capital. Las personas que re-
quisiten los requisitos que exige
el decreto de 24 de setiembre
de 1874, pueden dirigir sus so-
licitudes debidamente justificadas
a esta administración eco-
nómica, dentro del plazo de
seis días, a contar desde el de
hoje, al efecto se señalarán.

Madrid 13 de junio de 1876.—
El jefe económico, Agustín Ge-
non.

Sección de intervención.—Asociado de cargas de justicia.—En
el viernes 16 del corriente da-
rá principio en la caja de la
administración económica de
esta provincia, el pago de la
menudeidad de agosto del ejer-
cicio corriente a los participes
de cargas de justicia, el cual
quedará abierto en la misma
por término de diez días.

Madrid 13 de junio de 1876.—
El jefe económico, Agustín Ge-
non.

ALQUILERES.

De un cuarto, Pelayo, 5, 3.

AMAS DE CRÍA.

Para casa de los padres, Alca-
zaba, 40, portería.

ANIVERSARIOS.

Segundo aniversario

EL SEÑOR DON TOMAS DE MIGUEL Y ARREGUI,

fallecido el dia 12 de junio

de 1874.

Las misas que se cele-
bran en la iglesia parro-
quial de San José y de las
monjas Góngoras el dia de
mañana 16, por los señores
sacerdotes adscritos a am-
bas iglesias, serán apli-
cadas en sufragio del alma de
dicho Sr. D. Tomás, reci-
biendo la limosna de 12 rs.

ABITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en

el dia de ayer, por derechos de

consumo y tránsito, es la si-
guiente:

PUNTOS. Pesetas.

Toledo..... 2,398 65

Goya vía... 1,173 39

Norte..... 7,796 56

Bilbao..... 632 24

Aragón..... 4,513 38

Valencia..... 3,647 47

Mislata..... 16,334 32

Correos..... 23 68

Pozos de nieve in-
tervencionados.....

Fábrica del gas (co-
y residuos).....

Fábricas de cerveza
2. Quintana.....

Mataderos.....

TOTAL..... 4,0878 60

Madrid 14 de junio de 1876.—
El alcalde, A. conde de Her-
edia-Spinola.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Don Luis Martos y Poestada,

al-
calde presidente del escueli-
simismo ayuntamiento constitui-
tivo de esta M. H. villa, ha go-
tado:

Que próxima ya la tempora-
da de baños, y descendiendo que en
ellos haya el orden conveniente
y que se construyan con las
condiciones necesarias para
evitar las desgracias que pudie-
ran sobrevenir por la falta de
seguridad y precaución, he
dispuesto, conforme con lo
prescrito en las ordenanzas
municipales, lo siguiente:

Art. 1º. Nadie podrá

construir baños en el río Man-
zanares sin previa licencia de

la villa, y bajo las reglas

que establecen en el pre-
sentado río.

Art. 2º. Durante la tempora-
da de baños queda prohibido

el paso de carros, carretas y

caballerías por el vado que

existe frente a la posada ilu-
tulada del Cerero, como tam-
bién bañar y pasear caballe-
rías, pues que esta operación

se hará en el punto designado

por las ordenanzas municipa-
les a los tinteros, latoneros y

pellejeros, que es frente al

puente de la calle de la

Congregación.

Art. 3º. Los dueños de los ba-
ños o sus representantes, son

responsables de los excesos o

abusos que se cometan en ellos,

siempre que no procuren evi-
tarlo, o no reclamen oportu-
namente el auxilio de la auto-
ridad.

Art. 4º. Ninguna persona que

no sea acompañada de otra prá-
ctica en natación, podrá entra-
r en estos baños, en los cuales

se depara la mayor de-
cencia y decoro.

Art. 5º. No podrán bañarse

juntas personas de distinto
sexo, mayores de ocho años.

Art. 6º. Los menores de

catorce años no podrán ba-
ñarse solos, si no tienen a su

inmediación persona interesa-
da que cuide de ellos.

Art. 7º. Queda prohibido a

los ébrios entrar en los baños.

Art. 8º. Toda persona que

rompa o inutilice quinques,

faroles, asientos o otros ob-
jetos, pagará en el acto su im-
portante a juicio de la autori-
dad o asegurará su valor.

Art. 9º. El que tratase de in-
troducir violentamente en

un baño ocupado, y el que pro-
moviese disputas o altercado

entre los concursantes, sera expulsado del

acto y conducido ante el

señor teniente de al-
calde del distrito, si desobede-
ciese las órdenes de los agen-
tes.

Art. 10. Los dueños de los ba-
ños o sus representantes, son

responsables de los excesos o

abusos que se cometan en ellos,

siempre que no procuren evi-

tarlo, o no reclamen oportu-

namente el auxilio de la auto-
ridad.

Art. 11. Nadie podrá

construir baños en el río Man-
zanares sin previa licencia de

la villa, y bajo las reglas

que establecen en el pre-
sentado río.

Art. 12. Durante la tempora-
da de baños queda prohibido

el paso de carros, carretas y

caballerías por el vado que

existe frente a la posada ilu-
tulada del Cerero, como tam-
bién bañar y pasear caballe-
rías, pues que esta operación

se hará en el punto designado

por las ordenanzas municipa-
les a los tinteros, latoneros y

pellejeros, que es frente al

puente de la calle de la

Congregación.

Art. 13. Los dueños de los ba-
ños o sus representantes, son

responsables de los excesos o

abusos que se cometan en ellos,

siempre que no procuren evi-

tarlo, o no reclamen oportu-

namente el auxilio de la auto-
ridad.

Art. 14. Ninguna persona que

no sea acompañada de otra prá-
ctica en natación, podrá entra-
r en estos baños, en los cuales

se depara la mayor de-
cencia y decoro.

Art. 15. No podrán bañarse

juntas personas de distinto
sexo, mayores de ocho años.

Art. 16. Los menores de

catorce años no podrán ba-
ñarse solos, si no tienen a su

inmediación persona interesa-
da que cuide de ellos.

Art. 17. Queda prohibido a

los ébrios entrar en los baños.

Art. 18. Toda persona que

rompa o inutilice quinques,

faroles, asientos o otros ob-
jetos, pagará en el acto su im-
portante a juicio de la autori-
dad o asegurará su valor.

Art. 19. El que tratase de in-
troducir violentamente en

un baño ocupado, y el que pro-
moviese disputas o altercado

entre los concursantes, sera expulsado del

acto y conducido ante el

señor teniente de al-
calde del distrito, si desobede-
ciese las órdenes de los agen-
tes.

Art. 20. Los dueños de los ba-
ños o sus representantes, son

responsables de los excesos o

abusos que se cometan en ellos,

siempre que no procuren evi-

tarlo, o no reclamen oportu-

namente el auxilio de la auto-
ridad.

Art. 21. Durante la tempora-
da de baños queda prohibido

el paso de carros, carretas y

caballerías por el vado que

existe frente a la posada ilu-
tulada del Cerero, como tam-
bién bañar y pasear caballe-
rías, pues que esta operación

se hará en el punto designado

por las ordenanzas municipa-
les a los tinteros, latoneros y

pellejeros, que es frente al

puente de la calle de la

Congregación.

Art. 22. Queda prohibido a

EDICION DE LA TARDE
DE AYER 14 DE JUNIO.

Hoy hemos recibido á la una y media de la tarde la *Gaceta de Madrid*.

El viernes 16 del corriente dará principio en la Caja de la administración económica de esta provincia el pago de la mensualidad de agosto del ejercicio corriente á los participes de cargas de justicia, el cuál quedará abonado en la misma por término de diez días.

En la corrida de toros verificada ayer en la plaza de Málaga el quinto de los que se lidiaron hirió gravemente en unaingle al conocido picador Juaneca. Así lo asegura un periódico de la localidad.

En cartas de Barcelona hemos visto hacer grandes elogios del alcalde de aquellas ciudades, D. Vicente Javier de Rivas, pues con su esquisita vigilancia ha impedido la fuga de gran número de presos, sorprendiendo los trabajos de excavación de la mina que estaban constituyendo al efecto.

El Sr. La Calle, como uno de los directores del gremio salinero de San Fernando y Cádiz, acompañado del señor Ortiz de Pinedo, en representación de los intereses de Guadalajara, han celebrado una larga conferencia con el señor ministro de Hacienda, esponiéndole los perjuicios que ha de ocasionar el estanco de la sal.

El viernes á sábado de la semana actual se creó que terminaría en la Semana de la cuestión religiosa, y en los primeros días de la semana próxima los debates acerca de la Constitución.

Dos Burdeos han solicitado indulto 34 oficiales carlistas y los ha sido concedido.

El Sr. D. Nicolás María Rivero ha salido para los baños de Archena.

Parece confirmarse la noticia que hace días publicamos, respecto á la ida de S. M. á la Granja este verano.

El Imparcial cree que tratamos con menosprecio á los periódicos, porque al referirnos á algunos determinadamente, hemos dicho esos periódicos. No sabemos qué pensaran de nuestras colegas las almas piadosas, que al rezar la salve dicen: «Vuelve á nosotros estos días». *El Imparcial* dice alguna vez cosas peregrinas.

El viernes se discutirá en el Congreso probablemente el dictamen relativo á la cárcel-modelo de Madrid.

Esta noche á las diez se reúne de nuevo la subcomisión de proyectos especiales de Hacienda.

El viernes á las cinco de la tarde saldrá, según costumbre, de la parroquia de San Andrés la procesión de Mina, recorriendo la costanilla de San Pedro, calle de Segovia, Puerta Corrada, Cava-Baja, Puerta de Moros, Tabernillas, Aguilas, Calatrava y Huimilladero, para volver á la parroquia.

En la proposición de ley del general Salamanca, sobre indemnización por daños causados por los carlistas, se dispone que si del resultado del expediente que se inicia, resulta culpabilidad para algún cabecilla indultado y que percibe sueldo del Estado, se pase el tanto de culpa á los tribunales de que se lleve á efecto el embargo de sus bienes, prisión o estradiotismo, seguirá conviniendo.

Una junta nombrada por el gobierno revisará los expedientes y los resolvérá á los dos meses de su presentación.

Las exposiciones se dirigirán á S. M. en el improrrogable plazo de tres meses, acompañadas de los documentos justificativos.

Ha llegado á Castellón procedente de Valencia el general Arrando con su familia.

Dice de Valencia que en la corrida de toros de la calle de Churri que tuvo lugar el domingo último, ocurrieron las siguientes desgracias: un muerto, dos heridos graves y uno leve.

Al inaugurar el Fomento de la producción española en la lonja de Barcelona, el presidente y varios de sus individuos dirigieron un telegrama al señor Bosch y Labrus, manifestándose completamente de acuerdo con las ideas ladas defendidas por este diputado en el Congreso.

Dese el domingo ultimo han ingresado en el colegio de abogados de Madrid 40 nuevos colegiales, cuyos derechos de entrada suman la cantidad de 5000 pesetas.

Dice la *Mañana* que todos los diputados de la sección cuarta hacen protestas de su adhesión al gobierno, y

dicen los ministeriales que esos diputados deben pasar á la sección tercera.

Se queja un periódico de que los directores de rifas hayan acordado pagar la mayor parte de los premios en calderilla.

Dice el Parlamento que entre los tenedores de la deuda española de Lomas reina la mayor desconfianza respecto á que nuestra Hacienda atienda sus reclamaciones.

El gobierno, las Cortes y el país se encargan de desvanecer esa desconfianza, levantando el crédito nacional.

Ha salido para los baños de Trillo su antiguo y distinguido director señor D. Marcial Taboada.

El Sr. Cabezas presentará voto particular probablemente contra el dictamen de la comisión de ingresos si ésta sostiene el estanco de la sal.

Habiéndose agravado en su penosa enfermedad el general Palanca, esta mañana lo ha administrado el sacramento de la penitencia al señor obispo auxiliar de Madrid, y probablemente se lo administrará hoy mismo la Sagrada Eucaristía. El general vive en la calle de las Veneras, número 7.

Le despedimos un pronto restablecimiento.

Al terminar ayer la discusión del presupuesto de fomento, fueron admitidas por la comisión una enmienda del Sr. Navarro de Iturbe, aumentando 60000 pesetas para establecer la facultad de medicina en la universidad de Zaragoza; otra del Sr. Isasa, aumentando 378 pesetas para completar el premio fundado por el doctor Fourquet; otra del Sr. Sánchez Arjona, aumentando en tres millones de pesetas el crédito por carreteras, y otra del señor Cadorniga aumentando 12245 pesos para pagar atrasos a los profesores de la escuela de Minas.

La brillante reunión que anoche tuvo lugar en el hotel de los duques de la Torre, con motivo de ser los días de la duquesa, dejó muy gratos y muy firmes recuerdos de la amabilidad esplendida y la galantería proverbial de sus moradores, en cuantas personas fueron invitadas á la fiesta.

El hotel estaba convertido en un jardín con profusión de macetas y flores naturales, regalo muchas de ellas de algunos invitados y muchos asistentes, pues más de ochenta preciosos ramos se recibieron en el palacio del barrio de Salamanca, á más de un cañón con dos mil clavos de Valencia, entre los que se veían más de ciento setenta clases distintas de la misma flor.

La duquesa vestía un traje elegantísimo con el gusto tan bien cuadrado á su belleza. La concurrencia fue numerosa y distinguida. Entre los que asistieron recordamos á la duquesa de Albañuelas, condesas de Campo-Alange, Orbasas, San Luis e hijas, Alamillos, Catres, Rascon, San Luis e Irazno, marquesas del Aguila-Real, Ullagues y Guad-el-Juli, y señoritas y señoritas de Dumont, Echegaray, Quicorda, Chinchilla, Rascon, Silvela, Ros de Olano, Estrella, Serrano-Acebrón, Arias, Ullaca (D. A. y D. J.), Cistuña, Muñiz, Leon, García Torres, Ori, San Romá, Giron, Galvez, Cañero, Salamanca, Chaves Olaise, Ochoa, Teulon, Gayangos, Alvarez Marín, Alonso Martínez, Escrivá, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta, Palacios, Soria Santa Cruz, Azcarra, Burgos, Lopez Pinto, Camino, Alamillos, Serrano Acebrón, Ros de Olano, Lopez Dominguez, Arias y Saenz del Cour, brigadiers Albañuelas, Olavíos, Oviedo y Marín, y señores: duque de Fernán-Núñez, Sagasta, Ulloa, Moreno Benítez, marqueses de los Ullages, Sardao y Aguila-Real, Silveira, Bazán, Lujan, Infante y Valora; generales Acosta,

lla y lo juzga conveniente á los intereses de la nación.

Se suspende el debate para votar la ley de guardería rural. Queda aprobada.

Prosigue el orador desarrollando la tesis de su discurso. Pinta á grandes rasgos la actitud de las potencias de Europa para deducir el acierto con que se procede en la cuestión religiosa.

Niega que Pío IX esté prisionero en el Vaticano y asegura que si reconociera el reino de Italia recibiría una ovación constante.

Pide al partido conservador que se liberalice, pues lo pasado no volverá, y no debe pesarle.

El señor obispo de Orihuela recita algunas ideas del Sr. Conde Coello. Dice que la felicidad de los pueblos no depende solamente de la religión, sino de la buena administración, de la instrucción, de los buenas gobiernos.

El señor obispo de Salamanca empieza el exordio de su discurso manifestando que no se aviene al juicio de que se ha hecho cargo el público de que los prelados asisten al Senado como ciudadanos políticos, sino que asisten al como representantes de un poder superior á la política.

(En el banco azul se hallan: el presidente del Consejo de ministros y los de Estado, Gracia y Justicia, Marina y Guerra. Todos los bancos del salón están ocupados por senadores y diputados y las tribunas repletas viéndose favorecidas por elegantes y bellas damas).

El orador afirma que no hay en la tierra ninguna soberanía superior á la religiosa, pues para que la hubiera sería preciso que la humanidad poseyese los secretos de Dios. (Muy bien).

Condena á los poderosos que valiéndose de su influencia, han estropeado el pueblo del camino de la verdad (sensación), para los cuales se reserva en el otro mundo el castigo que su conduta merece.

Lee algunos preceptos teológicos, para probar que el catolicismo es la verdad y por lo mismo en aquellos puntos donde se ha demostrado colectivamente que dicha religión es un bien, el Estado está en el caso de mantenerla en toda su plenitud.

Se estiende en otras consideraciones en apoyo de que los Estados no pueden legislar sobre lo que va Santidad o deuda.

Dice que en 1884, como ahora, el Papa ha hecho grandes esfuerzos para que se conserve en España la unidad católica y no se rompa el Concordato de 1851.

Requiere que Pío IX ha declarado rotó el Concordato si se vota la base undécima, según el breve dirigido al cardenal Moreno.

Afirmó que España dejó de ser oficialmente católica desde el instante en que se ley el art. 41. (Sensación).

Añade que la obligación del Estado es prohibir la propaganda anticatólica. (Sensación y murmullos.)

Pide que se le escuchen con la calma con que él ha oido los discursos de los señores que han apoyado el artículo.

No encuentra bastante motivo en que se declare en la Constitución que si no se derogan todas las disposiciones que se separan del Concordato desde el año 83 acá claro es que sufre un perjuicio grave aquél, no por voluntad de una de las partes contratantes, y que el gobierno debe impedirlo.

El señor obispo recibe numerosas felicitaciones.

Trascurrido el tiempo concedido readu su discurso el señor obispo de Salamanca.

Dice que en España se profesa la verdad católica y no por consideración á otros cultos debe establecerse la tolerancia equiparando nuestras creencias á la doctrina del error.

Se ocupa del Concordato y pide que los documentos que se presenten en apoyo de los argumentos que se sostienen para apoyar el artículo sean tan auténticos como los que proceden de Roma.

Entre en el examen de algunos artículos del Concordato, manifiesta que si no se derogan todas las disposiciones que se separan del Concordato desde el año 83 acá claro es que sufre un perjuicio grave aquél, no por voluntad de una de las partes contratantes, y que el gobierno debe impedirlo.

El señor obispo de Orihuela dirige su discurso.

Manifestó que todo lo que interesa á España, aunque tenga carácter religioso, hay que sujetarlo al criterio del Papa, ni acatar todas sus resoluciones;

en su apoyo recordó varios documentos pontificios recogidos y hecho pedazos por Felipe II.

No comprendía como se condena la Inquisición después de defender las ideas que defendían los señores obispos.

Apoloyándose en la doctrina de varios juristas, dijo que el Papa no puede conocer tan bien como los Reyes lo que conviene á los intereses públicos. Negó el derecho de hablar á los prelados en el Senado como representantes de la Iglesia, sin otra única y exclusivamente como senadores.

Se llamó la atención que los señores obispos han combatido la base undécima.

Manifestó que no todo lo que interesa á España, aunque tenga carácter religioso, hay que sujetarlo al criterio del Papa, ni acatar todas sus resoluciones;

en su apoyo recordó varios documentos pontificios recogidos y hecho pedazos por Felipe II.

No comprendía como se condena la Inquisición después de defender las ideas que defendían los señores obispos.

A las seis y media de esta mañana han salido para Torrelaguna S. M. el Rey y S. A. R. la princesa de Asturias, acompañados de las personas que ayer indicamos.

Durante la última parte del desarrollo del señor obispo de Salamanca, ha permanecido en el Senado el Sr. Castellar.

Los diputados de las provincias azucareras se han reunido hoy y nombrado una comisión compuesta de los señores Auriol, Larios, Cadorniga, Bas, Danvila y Toro y Moya, para que de-

sean no aludidos a obrar en su favor.

La noticia que se tenía de que hoy consumaría su turno en contra de la

base undécima la sesión á las ocho menos diez minutos.

Se levantó la sesión á las ocho menos diez minutos.

El gobernador de Pontevedra S. M. el Rey y los señores Afoch y Leis, saldrán pasado mañana para Galicia.

El señor patriarca de las Indias ha estado este tarde en el Senado y felicitó al señor obispo de Salamanca por su notable discurso.

Durante la última parte del desarrollo del señor obispo de Salamanca, ha permanecido en el Senado el Sr. Castellar.

Los diputados de las provincias azucareras se han reunido hoy y nombrado una comisión compuesta de los señores Auriol, Larios, Cadorniga, Bas, Danvila y Toro y Moya, para que de-

sean no aludidos a obrar en su favor.

Ayer y hoy ha celebrado la reunión la junta consultiva de Guerra para ocuparse de los varios proyectos que quedan pendientes de elaboración.

El diputado S. S. se ha lamentado del exceso de impuestos, rebajas, que

no acceden á ellas, harán que el presupuesto resulte con un déficit lamentable.

El señor ministro de Hacienda ha pronunciado un breve discurso en apoyo de lo dicho por el diputado catalán

que allí donde se han creado derechos que deben respetarse. En apoyo de su aseveración, recuerda que los judíos han sido tolerados en España.

Sostiene que el art. 41 establece un derecho para los españoles y los que residan en el país procedentes de otras naciones.

Niega la necesidad de tal derecho, que cañica de insulto á los católicos.

Dice que la tolerancia es autorizar el mal y una consideración al error.

Proclama que la libertad religiosa es una consecuencia satánica y una violación de la conciencia.

El presidente del Consejo de ministros empieza manifestando, que esperaba que el obispo de Salamanca tratará con claridad la importantsima cuestión que se discute, pero con profundo dolor había visto que la cuestión estaba tan confusa como antes de hablar el señor obispo.

Dice que, como representante del Cesar, va á defender el artículo, como lo han impugnado en nombre de Dios sus representantes de la Cámara.

Combatio con razones de peso, que satisfacieron á la Cámara, que la base undécima perjudica la tranquilidad de la conciencia ni sea causa de conflictos, pines los principios de las religiones disidentes de la nuestra son morales también, y en los países no católicos se disfruta mayor sostenido que, por desgracia, experimenta España. (Muy asentimiento.)

Confesó que la religión católica es la religión del porvenir. No va los peligros que anuncian los adversarios de la tolerancia, pues lo que establece la base que se discute es solo la concesión de un derecho que viene siendo un hecho que en nada perjudica á la religión del Estado.

Hizo un análisis histórico-religioso.

Dijo que la cuestión es de necesidad política e insiste en que es cuestión de regla.

Declaró grave la actitud del clero español ante los poderes públicos.

Manifestó que no todo lo que interesa á España, aunque tenga carácter religioso, hay que sujetarlo al criterio del Papa, ni acatar todas sus resoluciones;

en su apoyo recordó varios documentos pontificios recogidos y hecho pedazos por Felipe II.

No comprendía como se condena la Inquisición después de defender las ideas que defendían los señores obispos.

Apoloyándose en la doctrina de varios juristas, dijo que el Papa no puede conocer tan bien como los Reyes lo que conviene á los intereses públicos. Negó el derecho de hablar á los prelados en el Senado como representantes de la Iglesia, sin otra única y exclusivamente como senadores.

Se llamó la atención que los señores obispos han combatido la base undécima.

Manifestó que no todo lo que interesa á España, aunque tenga carácter religioso, hay que sujetarlo al criterio del Papa, ni acatar todas sus resoluciones;

en su apoyo recordó varios documentos pontificios recogidos y hecho pedazos por Felipe II.

No comprendía como se condena la Inquisición después de defender las ideas que defendían los señores obispos.

A las seis y media de esta mañana han salido para Torrelaguna S. M. el Rey y S. A. R. la princesa de Asturias, acompañados de las personas que ayer indicamos.

Durante la última parte del desarrollo del señor obispo de Salamanca, ha permanecido en el Senado el Sr. Castellar.

Los diputados de las provincias azucareras se han reunido hoy y nombrado una comisión compuesta de los señores Auriol, Larios, Cadorniga, Bas, Danvila y Toro y Moya, para que de-

sean no aludidos a obrar en su favor.

Ayer y hoy ha celebrado la reunión la junta consultiva de Guerra para ocuparse de los varios proyectos que quedan pendientes de elaboración.

El diputado S. S. se ha lamentado del exceso de impuestos, rebajas, que

no acceden á ellas, harán que el presupuesto resulte con un déficit lamentable.

El señor ministro de Hacienda ha pronunciado un breve discurso en apoyo de lo dicho por el diputado catalán

que estiende en otras consideraciones impugnando la totalidad del art. 11.

Declara que la Iglesia no ha hallado mejor auxiliar que el genio español ni esta nada más espléndente que las máximas del catolicismo. Dice que la Iglesia ha bautizado de España pronunciadas las más cordiales y laudatorias frases.

Deplora que en su sentir la tolerancia introduzca la lucha en el corazón y en los sentimientos de los españoles.

Dice que la política ha abandonado la eterna ley de la ley divina.

El presidente del Consejo de ministros empieza manifestando, que esperaba que el obispo de Salamanca tratará con claridad la importantsima cuestión que se discute, pero con profundo dolor había visto que la cuestión estaba tan confusa como antes de hablar el señor obispo.

Dice que, como representante del Cesar, va á defender el artículo, como lo han impugnado en nombre de Dios sus representantes de la Cámara.

Combatio con razones de peso, que satisfacieron á la Cámara, que la base undécima perjudica la tranquilidad de la conciencia ni sea causa de conflictos, pines los principios de las religiones disidentes de la nuestra son morales también, y en los países no católicos se disfruta mayor sostenido que, por desgracia, experimenta España. (Muy asentimiento.)

Confesó que la religión católica es la religión del porvenir. No va los peligros que anuncian los adversarios de la tolerancia, pues lo que establece la base que se discute es solo la concesión de un derecho que viene siendo un hecho que en nada perjudica á la religión del Estado.

Hizo un análisis histórico-religioso.

Dijo que la cuestión es de necesidad política e insiste en que es cuestión de regla.

Declaró grave la actitud del clero español ante los poderes públicos.

Manifestó que no todo lo que interesa á España, aunque tenga carácter religioso, hay que sujetarlo al criterio del Papa, ni acatar todas sus resoluciones;

en su apoyo recordó varios documentos pontificios recogidos y hecho pedazos por Felipe II.

No comprendía como se condena la Inquisición después de defender las ideas que defendían los señores obispos.

Apoloyándose en la doctrina de varios juristas, dijo que el Papa no puede conocer tan bien como los Reyes lo que conviene á los intereses públicos. Negó el derecho de hablar á los prelados en el Senado como representantes de la Iglesia, sin otra única y exclusivamente como senadores.

Se llamó la atención que los señores obispos han combatido la base undécima.

Manifestó que no todo lo que interesa á España, aunque tenga carácter religioso, hay que sujetarlo al criterio del Papa, ni acatar todas sus resoluciones;

en su apoyo recordó varios documentos pontificios recogidos y hecho pedazos por Felipe II.

No comprendía como se condena la Inquisición después de defender las ideas que defendían los señores obispos.

A las seis y media de esta mañana han salido para Torrelaguna S. M. el Rey y S. A. R. la princesa de Asturias, acompañados de las personas que ayer indicamos.

Durante la última parte del desarrollo del señor obispo de Salamanca, ha permanecido en el Senado el Sr. Castellar.

Los diputados de las provincias azucareras se han reunido hoy y nombrado una comisión compuesta de los señores Auriol, Larios, Cadorniga, Bas, Danvila y Toro y Moya, para que de-

sean no aludidos a obrar en su favor.

Ayer y hoy ha celebrado la reunión la junta consultiva de Guerra para ocuparse de los varios proyectos que quedan pendientes de elaboración.

El diputado S. S. se ha lamentado del exceso de impuestos, rebajas, que

no acceden á ellas, harán que el presupuesto resulte con un déficit lamentable.

El señor ministro de Hacienda ha pronunciado un breve discurso en apoyo de lo dicho por el diputado catalán

totalidad de la base oncia el ilustrado obispo de Salamanca, y la circunstancia de haberlo terminado tan pronto la sesión en el Congreso, ha hecho que la alta cámara se viera hoy extraordinariamente concurrida por gran número de diputados, deseosos de oír la fallo del dho prelado.

El presidente del Congreso, Sr. Posada Herrero, también ha asistido al Senado. Las tribunas de la izquierda se hallaban ocupadas por gran número de damas distinguidas. La del cuerpo diplomático, ocupada también por algunas damas y por casi todos los representantes extranjeros.

El general Nava ha estado hoy á ver el ministerio y secretario general del ministerio de Marina.

El Sr. Rodríguez Rubí ha entregado

al Ayuntamiento de Bilbao ha abierto un empréstito de 2.800.000 rs. al interés de 5 por 100, para atender al coste de las obras del puente del Arenal.

Según el *Noticiero de Murcia*, parece

que se trata de fundar en aquella capital un círculo católico que prescribirá de toda idea política, servirá de propaganda á las buenas y sanas doctrinas.

Las fuerzas navales de que actualmente dispone Italia, son las siguientes:

Catorce fragatas acorazadas, de las cuales seis están armadas y constituyen

la escuadra permanente del Mediterráneo; cuatro están dispuestas para armarse en 24 horas, y otras dos requieren algunas reparaciones antes de poder

EDICIÓN DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

independencia y de su neutral imparcialidad, a pesar de las exhortaciones que se hacen para que falle á ella.

La academia de San Fernando, a propuesta de su comisión de archivos y bibliotecas musicales, ha accedido á que se nombren en varias provincias académicos correspondientes, cuyos nombramientos han de recaer en profesores de música notables, y hacerse con arreglo á las prescripciones reglamentarias.

La sección de Música de la academia de Bellas Artes hizo una moción en la última junta del lunes, relativa á la provisión de maestros de capilla de catedrales y colegiales, y la academia acordó dirigir al señor ministro de Fomento una exposición sobre dicho asunto, que presentó redactada la indicada sección.

Ayer tarde á las cinco tuvo la desgracia de caerse en la calle Real, un hombre llamado J. Saldaña, resultando con varias contusiones y lesiones, de las que fué curado en la casa de socorro del tercer distrito.

Desde las ocho de la mañana ayer hasta las diez de noche, no había ocurrido ninguna novedad en los distritos de la Universidad y Congreso.

Mañana á las tres de la tarde tendrá lugar en el teatro de la Alhambra la reunión pública de los acreedores de la Pentina.

parece que en dicha junta se darán precisas y terminantes explicaciones respecto á la verdadera situación del concurso.

La Joven de las tres enaguas, es el título del nuevo libro de Paul de Koch, que ha venido á aumentar el numeroso catálogo de la linda biblioteca que con tanto éxito publica la casa editorial de D. Urbano Manini.

En la Memoria que procede al presupuesto redactado por la comisión provincial, leemos el siguiente párrafo que explica las causas de que el tipo de la cuota por contingente no se haya podido disminuir, como era el deseo y firme propósito de aquella:

“A pesar de las grandes economías que la comisión provincial ha realizado en algunos servicios importantes, bien contra sus propósitos, no ha podido lograr que la cuota del repartimiento disminuya en la proporción á que aspiraba. Y que este hecho es independiente de su voluntad y superior á ella, lo demuestran los créditos que se ha visto obligada á conseguir para ciertos servicios. Los gastos de la milicia, por ejemplo, pesan sobre la provincia, á consecuencia de haberlo ordenado así el gobierno de S. M. en el real decreto de 6 de julio de 1878. La suma para atender á la estinción de la langosta, ha aumentado por efecto del desarrollo que esta terrible plaga ha alcanzado. El crédito para abonar una crecida suma á la provincia de Valencia, en observancia de órdenes del gobierno, procede de servicios correspondientes á administraciones pasadas, no á la actual.”

Conservar el impuesto de 5 por 100 sobre el producto líquido de las minas, fijando su rendimiento en 800000 pesetas.

Consignar una disposición que no permita conceder grandes, títulos y

dos estos aumentos son independientes de la voluntad de la comisión.

Pero más aun, ha tenido que pesar sobre el resultado de los trabajos de esta la notable disminución de los ingresos propios de la corporación. En el presupuesto para 1878-79, los correspondientes á intereses de las inscripciones intrastributables figuraron por 1/8 por 100 sobre el capital de las mismas, y en el actual solo pueden figurar, según el proyecto del gobierno, por 1/2 por 100 sobre aquél, o sea por una cifra menor de la mitad que en el año anterior económico. Así es, que no obstante haber hecho en los gastos bajas deducciones de los aumentos obligatorios, ascienden en líquido á la respetable suma de pesetas 102476'64 céntimos, ó sea reales 649906'36 cént., como quiera que los ingresos propios tienen una baja de pesos 3039'239 cént., ó sean reales 1.223689'36 cént., hay que adicionar la suma imponible para repartimiento en pesetas 14344'94 cént. Al propio tiempo, en anteriores ejercicios, de la riqueza imponible no se dedujeron cantidades alguna por concepto de hacendados forasteros, cuya riqueza asciende á la suma de 1.224221 pesetas 66 céntimos, y cuya cifra, según la ley hoy habido que tener en cuenta para las deducciones necesarias. Y por último, tampoco ha sido posible contar con los sobrantes de anteriores presupuestos, porque ya por la compensación con el ayuntamiento de Madrid, ya por la aplicación dada á las carpetas de intereses vencidos y que existían en junio de 1878, aquellas que para 1878-79 figura entre los ingresos por 1.472958 pesetas 11 cént., hoy solo ascienden á la suma aproximada de 70000 pesetas.

Han regresado á Barcelona dos jefes de Estado mayor que fueron á Castellfullit para sacar un plano del terreno en que tuvo lugar la desgraciada acción del general Nouvelas, para hacerlo constar en la causa que se instruye sobre aquel hecho de armas.

Los ministros de la Guerra y de Marina italiana se han puesto de acuerdo para preparar todo lo necesario para la movilización y trasporte de un cuerpo de ejército.

Se ha prohibido la circulación del último número de *Eco de Santa Lucía* en Cartagena.

Dice el *Isoleño* de Palma que además de las falsificaciones de monedas de cobre y plata que ha denunciado otros días, se nota también la de monedas de oro de cuño antiguo, siendo estas últimas menos examinadas porque se hace increíble que una onza acuñada hace cien ó más años sea falsa.

Se ha autorizado al ingeniero jefe de las provincias Vascongadas para colocar un tramo de hierro sobre el puente de Udondo, volado por los carlistas.

El gobierno italiano ha dado orden de armar inmediatamente todos los buques de guerra.

Según *Il Tempo*, la flota se dividirá en tres escuadras al mando de los almirantes De Viry, Martini y Cacace, teniendo el mando superior el almirante De Viry.

Los ministros de la Guerra y de Marina italiani se han puesto de acuerdo para preparar todo lo necesario para la movilización y trasporte de un cuerpo de ejército.

Sabés por noticias llegadas de Reus que han surgido serias dificultades que impiden llevar adelante el proyecto de construcción del ferro-carril de Alcoy a Valls.

Se ha autorizado al ingeniero jefe de las provincias Vascongadas para colocar un tramo de hierro sobre el puente de Udondo, volado por los carlistas.

Hé aquí los acuerdos que la subcomisión de ingresos ha tomado hasta el día de ayer:

Conservar el impuesto de 5 por 100 sobre el producto líquido de las minas, fijando su rendimiento en 800000 pesetas.

Consignar una disposición que no permita conceder grandes, títulos y

honores, libres de gastos, sino por una ley.

Fijar en 385000 pesetas la cifra del impuesto sobre honorarios de los regidores, en vez de la de 100000.

Elevar á 1.000000 la de 600000, señalada al descuento de los empleados provinciales y municipales.

Establisher el impuesto de cédulas personales sobre la base de una escala de una á 50 pesetas, buscando como signos de la riqueza imponible la contribución, el sueldo y el inquilinato. Aun no está definitivamente establecido el rendimiento de este nuevo impuesto.

Modificar con numerosas disposiciones el impuesto de consumo y el cargo de 25 por 100 en los encabezamientos, con arreglo á una escala de 10, 15, 20 y 25 por 100 respectivamente en las poblaciones menores de 8000 habitantes, mayores de este número ó capitales y pueblos habilitados.

Un impuesto de 10 por 100 sobre las ganancias de loterías para 3.893750 pesetas.

Han sido aprobados todos los renglones del presupuesto de ingresos menos la contribución territorial, impuesto de derechos reales, descuento de sueldos y haberes y donativo del clero y monjas; 25 por 100 sobre cargas de justicia, impuesto sobre el azúcar de producción nacional, renta de aduanas y sello del Estado, puntos todos pendiente de estudio todavía.

La academia de Bellas Artes ha dirigido una expresiva comunicación al señor ministro de Fomento sobre una exposición sobre dicho asunto, que presentó redactada la indicada sección.

Ayer tarde á las cinco tuvo la desgracia de caerse en la calle Real, un hombre llamado J. Saldaña, resultando con varias contusiones y lesiones, de las que fué curado en la casa de socorro del tercer distrito.

Desde las ocho de la mañana ayer hasta las diez de noche, no había ocurrido ninguna novedad en los distritos de la Universidad y Congreso.

Mañana á las tres de la tarde tendrá lugar en el teatro de la Alhambra la reunión pública de los acreedores de la Pentina.

parece que en dicha junta se darán precisas y terminantes explicaciones respecto á la verdadera situación del concurso.

La Joven de las tres enaguas, es el título del nuevo libro de Paul de Koch, que ha venido á aumentar el numeroso catálogo de la linda biblioteca que con tanto éxito publica la casa editorial de D. Urbano Manini.

En la Memoria que procede al presupuesto redactado por la comisión provincial, leemos el siguiente párrafo que explica las causas de que el tipo de la cuota por contingente no se haya podido disminuir, como era el deseo y firme propósito de aquella:

“A pesar de las grandes economías que la comisión provincial ha realizado en algunos servicios importantes, bien contra sus propósitos, no ha podido lograr que la cuota del repartimiento disminuya en la proporción á que aspiraba. Y que este hecho es independiente de su voluntad y superior á ella, lo demuestran los créditos que se ha visto obligada á conseguir para ciertos servicios. Los gastos de la milicia, por ejemplo, pesan sobre la provincia, á consecuencia de haberlo ordenado así el gobierno de S. M. en el real decreto de 6 de julio de 1878. La suma para atender á la estinción de la langosta, ha aumentado por efecto del desarrollo que esta terrible plaga ha alcanzado. El crédito para abonar una crecida suma á la provincia de Valencia, en observancia de órdenes del gobierno, procede de servicios correspondientes á administraciones pasadas, no á la actual.”

Conservar el impuesto de 5 por 100 sobre el producto líquido de las minas, fijando su rendimiento en 800000 pesetas.

Consignar una disposición que no permita conceder grandes, títulos y

honores, libres de gastos, sino por una ley.

Fijar en 385000 pesetas la cifra del impuesto sobre honorarios de los regidores, en vez de la de 100000.

Elevar á 1.000000 la de 600000, señalada al descuento de los empleados provinciales y municipales.

Establisher el impuesto de cédulas personales sobre la base de una escala de una á 50 pesetas, buscando como signos de la riqueza imponible la contribución, el sueldo y el inquilinato. Aun no está definitivamente establecido el rendimiento de este nuevo impuesto.

Modificar con numerosas disposiciones el impuesto de consumo y el cargo de 25 por 100 en los encabezamientos, con arreglo á una escala de 10, 15, 20 y 25 por 100 respectivamente en las poblaciones menores de 8000 habitantes, mayores de este número ó capitales y pueblos habilitados.

Un impuesto de 10 por 100 sobre las ganancias de loterías para 3.893750 pesetas.

Han sido aprobados todos los renglones del presupuesto de ingresos menos la contribución territorial, impuesto de derechos reales, descuento de sueldos y haberes y donativo del clero y monjas; 25 por 100 sobre cargas de justicia, impuesto sobre el azúcar de producción nacional, renta de aduanas y sello del Estado, puntos todos pendiente de estudio todavía.

La academia de Bellas Artes ha dirigido una expresiva comunicación al señor ministro de Fomento sobre una exposición sobre dicho asunto, que presentó redactada la indicada sección.

Ayer tarde á las cinco tuvo la desgracia de caerse en la calle Real, un hombre llamado J. Saldaña, resultando con varias contusiones y lesiones, de las que fué curado en la casa de socorro del tercer distrito.

Desde las ocho de la mañana ayer hasta las diez de noche, no había ocurrido ninguna novedad en los distritos de la Universidad y Congreso.

Mañana á las tres de la tarde tendrá lugar en el teatro de la Alhambra la reunión pública de los acreedores de la Pentina.

parece que en dicha junta se darán precisas y terminantes explicaciones respecto á la verdadera situación del concurso.

La Joven de las tres enaguas, es el título del nuevo libro de Paul de Koch, que ha venido á aumentar el numeroso catálogo de la linda biblioteca que con tanto éxito publica la casa editorial de D. Urbano Manini.

En la Memoria que procede al presupuesto redactado por la comisión provincial, leemos el siguiente párrafo que explica las causas de que el tipo de la cuota por contingente no se haya podido disminuir, como era el deseo y firme propósito de aquella:

“A pesar de las grandes economías que la comisión provincial ha realizado en algunos servicios importantes, bien contra sus propósitos, no ha podido lograr que la cuota del repartimiento disminuya en la proporción á que aspiraba. Y que este hecho es independiente de su voluntad y superior á ella, lo demuestran los créditos que se ha visto obligada á conseguir para ciertos servicios. Los gastos de la milicia, por ejemplo, pesan sobre la provincia, á consecuencia de haberlo ordenado así el gobierno de S. M. en el real decreto de 6 de julio de 1878. La suma para atender á la estinción de la langosta, ha aumentado por efecto del desarrollo que esta terrible plaga ha alcanzado. El crédito para abonar una crecida suma á la provincia de Valencia, en observancia de órdenes del gobierno, procede de servicios correspondientes á administraciones pasadas, no á la actual.”

Conservar el impuesto de 5 por 100 sobre el producto líquido de las minas, fijando su rendimiento en 800000 pesetas.

Consignar una disposición que no permita conceder grandes, títulos y

honores, libres de gastos, sino por una ley.

Fijar en 385000 pesetas la cifra del impuesto sobre honorarios de los regidores, en vez de la de 100000.

Elevar á 1.000000 la de 600000, señalada al descuento de los empleados provinciales y municipales.

Establisher el impuesto de cédulas personales sobre la base de una escala de una á 50 pesetas, buscando como signos de la riqueza imponible la contribución, el sueldo y el inquilinato. Aun no está definitivamente establecido el rendimiento de este nuevo impuesto.

Modificar con numerosas disposiciones el impuesto de consumo y el cargo de 25 por 100 en los encabezamientos, con arreglo á una escala de 10, 15, 20 y 25 por 100 respectivamente en las poblaciones menores de 8000 habitantes, mayores de este número ó capitales y pueblos habilitados.

Un impuesto de 10 por 100 sobre las ganancias de loterías para 3.893750 pesetas.

Han sido aprobados todos los renglones del presupuesto de ingresos menos la contribución territorial, impuesto de derechos reales, descuento de sueldos y haberes y donativo del clero y monjas; 25 por 100 sobre cargas de justicia, impuesto sobre el azúcar de producción nacional, renta de aduanas y sello del Estado, puntos todos pendiente de estudio todavía.

La academia de Bellas Artes ha dirigido una expresiva comunicación al señor ministro de Fomento sobre una exposición sobre dicho asunto, que presentó redactada la indicada sección.

Ayer tarde á las cinco tuvo la desgracia de caerse en la calle Real, un hombre llamado J. Saldaña, resultando con varias contusiones y lesiones, de las que fué curado en la casa de socorro del tercer distrito.

Desde las ocho de la mañana ayer hasta las diez de noche, no había ocurrido ninguna novedad en los distritos de la Universidad y Congreso.

Mañana á las tres de la tarde tendrá lugar en el teatro de la Alhambra la reunión pública de los acreedores de la Pentina.

parece que en dicha junta se darán precisas y terminantes explicaciones respecto á la verdadera situación del concurso.

La Joven de las tres enaguas, es el título del nuevo libro de Paul de Koch, que ha venido á aumentar el numeroso catálogo de la linda biblioteca que con tanto éxito publica la casa editorial de D. Urbano Manini.

En la Memoria que procede al presupuesto redactado por la comisión provincial, leemos el siguiente párrafo que explica las causas de que el tipo de la cuota por contingente no se haya podido disminuir, como era el deseo y firme propósito de aquella:

“A pesar de las grandes economías que la comisión provincial ha realizado en algunos servicios importantes, bien contra sus propósitos, no ha podido lograr que la cuota del repartimiento disminuya en la proporción á que aspiraba. Y que este hecho es independiente de su voluntad y superior á ella, lo demuestran los créditos que se ha visto obligada á conseguir para ciertos servicios. Los gastos de la milicia, por ejemplo, pesan sobre la provincia, á consecuencia de haberlo ordenado así el gobierno de S. M. en el real decreto de 6 de julio de 1878. La suma para atender á la estinción de la langosta, ha aumentado por efecto del desarrollo que esta terrible plaga ha alcanzado. El crédito para abonar una crecida suma á la provincia de Valencia, en observancia de órdenes del gobierno, procede de servicios correspondientes á administraciones pasadas, no á la actual.”

Conservar el impuesto de 5 por 100 sobre el producto líquido de las minas, fijando su rendimiento en 800000 pesetas.

Consignar una disposición que no permita conceder grandes, títulos y

honores, libres de gastos, sino por una ley.

Fijar en 385000 pesetas la cifra del impuesto sobre honorarios de los regidores, en vez de la de 100000.

Elevar á 1.000000 la de 600000, señalada al descuento de los empleados provinciales y municipales.

Establisher el impuesto de cédulas personales sobre la base de una escala de una á 50 pesetas, buscando como signos de la riqueza imponible la contribución, el sueldo y el inquilinato. Aun no está definitivamente establecido el rendimiento de este nuevo impuesto.

Modificar con numerosas disposiciones el impuesto de consumo y el cargo de 25 por 100 en los encabezamientos, con arreglo á una escala de 10, 15, 20 y 25 por 100 respectivamente en las poblaciones menores de 8000 habitantes, mayores de este número